

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

LINEAMIENTOS del Programa de Apoyo Alimentario en Zonas de Atención Prioritaria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

GUSTAVO ADOLFO MERINO JUAREZ, Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracción VIII y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que la Ley General de Desarrollo Social reconoce entre otros derechos sociales, el derecho a la salud y a la alimentación, ya que de una buena alimentación y nutrición dependen, entre otros elementos fundamentales para mejorar las condiciones de vida de las personas además de la salud en general, el aprovechamiento educativo y la productividad en el trabajo.

Que el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece como una estrategia llevar a cabo una política alimentaria integral que permita mejorar la nutrición de las personas en situación de pobreza, buscando consolidar los programas de apoyo alimentario vigentes, prestando especial atención a fortalecer y unificar bajo criterios comunes las vertientes de alimentación y nutrición.

Que existen diversos programas del gobierno federal que atienden a la población en situación de pobreza con apoyos alimentarios integrales y que han mostrado efectividad en sus intervenciones, particularmente los programas de Desarrollo Humano Oportunidades, de Abasto Social de Leche, a cargo de Liconsa, S.A. de C.V. y de Apoyo Alimentario y Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V.

Que el Programa de Apoyo Alimentario en Zonas de Atención Prioritaria tiene como objetivo fundamental mejorar la alimentación y nutrición de las familias de los hogares que se ubican en municipios y localidades de alta y muy alta marginación, o que se encuentran en condiciones de pobreza, y que no están siendo atendidos por otros programas alimentarios del gobierno federal.

Que a través del Programa de Apoyo Alimentario en Zonas de Atención Prioritaria que inicia este año, se otorgarán apoyos monetarios, complementos alimenticios, capacitación y acciones de infraestructura que apoyen el esfuerzo para mejorar la nutrición y salud de las familias con pobreza extrema, por lo que he tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO EN ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA

Unico: Se emiten y publican los Lineamientos del Programa de Apoyo Alimentario en Zonas de Atención Prioritaria.

TRANSITORIO

Unico.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil ocho.- El Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, **Gustavo Adolfo Merino Juárez.**- Rúbrica.

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO EN ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

1. Introducción

Una política de desarrollo social orientada a lograr la igualdad de oportunidades para todos debe buscar que todas las personas, hogares y comunidades, independientemente de las condiciones de dispersión poblacional, aislamiento geográfico o de exclusión social en que actualmente vivan, puedan ejercer sus derechos sociales. Entre los derechos sociales destaca el derecho a la salud y a la alimentación, ya que de una buena alimentación y nutrición dependen, entre otros elementos fundamentales para mejorar las condiciones de vida de las personas además de la salud en general, el aprovechamiento educativo y la productividad en el trabajo.

El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012 establece como uno de sus objetivos el Desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza. Para la consecución de dicho objetivo se establece como estrategia el llevar a cabo una política alimentaria integral que permita mejorar la nutrición de las personas en situación de pobreza. En este sentido, el gobierno federal atiende, a través del programa de Desarrollo Humano Oportunidades y de la modalidad de Apoyo Alimentario del programa de Apoyo Alimentario y Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V., a cerca de 5.1 millones de hogares que reciben apoyos en efectivo y en especie para mejorar su salud y nutrición.

Sin embargo, a pesar del gran esfuerzo del gobierno federal para garantizar que los hogares en condiciones de pobreza y marginación cuenten con un piso mínimo en cuanto a salud y alimentación se refiere, existen a la fecha, de acuerdo con los datos del II Censo de Población y Vivienda 2005, así como con los padrones de beneficiarios del programa de Desarrollo Humano Oportunidades de la modalidad de Apoyo Alimentario del programa de Apoyo Alimentario y Abasto Rural, aproximadamente 279 mil hogares que al ubicarse en localidades muy pequeñas, dispersas y carentes de servicios de salud o educación, no ha sido posible incorporarlos a los programas existentes.

El Programa de Apoyo Alimentario en Zonas de Atención Prioritaria se orienta a mejorar la alimentación y nutrición de las familias de los hogares que se ubican en municipios y localidades de alta y muy alta marginación, o que se encuentran en condiciones de pobreza, y que no están siendo atendidos por otros programas alimentarios del gobierno federal.

Sin embargo, es necesario señalar que con la finalidad de acercar a los hogares que hasta ahora han quedado al margen de un esfuerzo sistemático para dotarlos de las mismas oportunidades que tienen el resto de la población, el Programa tendrá como pilar el trabajo social y comunitario a fin de fortalecer el capital social de estos hogares y acercarlos a los programas sociales y servicios públicos de modo que sean parte integral y activa del desarrollo de sus comunidades, de sus municipios, de su estado y de México.

1.1 Glosario

Para los efectos del Programa de Apoyo Alimentario en Zonas de Atención Prioritaria, se entenderá por:

- **Comité Técnico:** Organismo colegiado de apoyo al Programa en los procesos de aprobación y validación de acciones.
- **CONEVAL:** El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- **Delegación o Delegaciones:** De acuerdo al Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, son las Delegaciones de la Secretaría en las entidades federativas.
- **DGEMPS:** La Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales.
- **DGGPB:** La Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios.
- **DGS:** Dirección General de Seguimiento.
- **Fogones Ecológicos:** Es el instrumento que permite mecanismo para cocción de los alimentos, y calentamiento de agua a través del fuego controlado con base en combustible de leña, que cuenta además con una chimenea o tiro del humo que provoca la combustión. Los materiales con los que se fabrica éste, permiten alcanzar altas temperaturas con un bajo consumo de leña.
- **IFE:** Instituto Federal Electoral.
- **Lineamientos:** Los Lineamientos del Programa de Apoyo Alimentario en Zonas de Atención Prioritaria.
- **LFTAIPG:** Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- **Oportunidades:** El programa de Desarrollo Humano Oportunidades.
- **Padrón de Beneficiarios:** La relación oficial de beneficiarios del Programa de Apoyo Alimentario en Zonas de Atención Prioritaria.
- **Programa a cargo de Diconsa:** A la modalidad de Apoyo Alimentario del Programa de Apoyo Alimentario y Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V.
- **Programa:** El Programa de Apoyo Alimentario en Zonas de Atención Prioritaria.
- **SEDESOL:** La Secretaría de Desarrollo Social.
- **SFP:** La Secretaría de la Función Pública.
- **Unidad Responsable del Programa:** La Unidad de Microrregiones.
- **Zonas de atención prioritaria:** Son las localidades, municipios, áreas o regiones, determinadas en el Decreto de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2008 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de diciembre de 2007. (disponible en la página de Internet www.coneval.gob.mx)

2. Objetivos.

2.1. Generales (Misión).

El objetivo general del Programa es contribuir al establecimiento de condiciones de igualdad de oportunidades para un desarrollo pleno de los hogares en las localidades más dispersas del país, proporcionándoles las herramientas que les permitan tener una alimentación y nutrición adecuadas y acceder a los beneficios de otros programas y servicios públicos.

2.2. Específicos.

- a) Mejorar la calidad de la alimentación y nutrición de las familias de los hogares que se ubican en localidades de alta y muy alta marginación y municipios que conforman las zonas de atención prioritaria y que no son beneficiarios de ningún otro programa alimentario del gobierno federal; en especial, de los niños de 6 meses a 6 años de edad y de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia; a través de un apoyo monetario para que los beneficiarios estén en posibilidad de adquirir productos con una mejor calidad nutricional y mediante la entrega de complementos alimenticios.
- b) Mediante la orientación y promoción social y la organización comunitaria:
 - i) Mejorar las prácticas de higiene, prevención y atención en materia de salud;
 - ii) Fomentar el uso adecuado de instalaciones sanitarias, fogones ecológicos y otras tecnologías que pueden mejorar la calidad de vida de los hogares;
 - iii) Detectar necesidades y oportunidades de desarrollo;
 - iv) Facilitar el acceso a otros programas y apoyos sociales;
 - v) Coadyuvar en la gestión para la creación de infraestructura y provisión de servicios públicos;
- c) Mejorar las condiciones del hogar que tienen impacto en la salud y nutrición de sus miembros;

3. Lineamientos Específicos

3.1. Cobertura

El Programa operará en cualquiera de las localidades identificadas por el II Censo de Población y Vivienda 2005, en las que no opera Oportunidades o en las que no opera el Programa a cargo de Diconsa.

El Programa podrá actuar en municipios o localidades distintos a los señalados, en casos de emergencia para atender a la población de zonas afectadas por desastres o contingencias naturales como huracanes, terremotos, deslaves, y otros eventos similares, previa emisión del Boletín de Prensa de la Secretaría de Gobernación, o cuando habiendo disponibilidad presupuestal, se pueda atender a la población infantil en riesgo de desnutrición que no está siendo atendida por ningún otro programa del gobierno federal; en estos casos, se deberá contar con un dictamen del Comité Técnico.

La cobertura del programa dependerá de la disponibilidad presupuestal para el presente ejercicio fiscal.

3.2. Población objetivo

La población objetivo de este programa son los hogares que se ubican en las localidades señaladas en la sección 3.1. Cobertura de estos Lineamientos y que no son beneficiarios de Oportunidades o del Programa a cargo de Diconsa.

3.2.1. Criterios de elegibilidad y requisitos

Los hogares que podrán recibir los apoyos de este Programa deberán:

- a) Estar ubicados en localidades que no forman parte del universo de atención de Oportunidades;
- b) No ser o haber sido beneficiarios de Oportunidades (salvo el caso en que dejen de ser beneficiarios por haber cambiado de residencia a una localidad en que no opera dicho Programa);
- c) No ser beneficiarios del Programa a cargo de Diconsa.
- d) Cumplir con una de las dos condiciones siguientes:
 - i. Estar ubicados en localidades de alta o muy alta marginación, o
 - ii. Estar en condiciones de pobreza conforme a los criterios establecidos por el CONEVAL (disponibles en la página de Internet www.coneval.gob.mx)

Se dará prioridad a los hogares ubicados en los municipios que integren la Estrategia 100X100. La relación de los municipios que se incorporan a la Estrategia 100x100 estará disponible en la página de Internet <http://microrregiones.sedesol.gob.mx>

Las jefas o jefes de familia de los hogares elegibles que deseen obtener el apoyo alimentario que brinda este Programa deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Proporcionar la información socioeconómica y de estructura del hogar que personal de SEDESOL solicite directamente o a través de otras instancias que ésta determine (Anexo 2-A);
- Afirmar bajo protesta de decir verdad no recibir apoyo del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades ni del Programa a cargo de Diconsa, lo que se asentará en el Formato de aceptación del Programa de Apoyo Alimentario en Zonas de Atención Prioritaria (Anexo I), estampando el solicitante su firma o, en caso de no saber leer ni escribir, su huella digital.

3.3. Características de los Apoyos.

3.3.1. Tipos de Apoyo.

Este Programa ofrecerá cuatro tipos de apoyo a cada hogar:

1. Una transferencia en efectivo para mejorar la alimentación y nutrición de los hogares de la población objetivo;
2. La entrega de complementos nutricionales, de acuerdo al número de niños y niñas en el hogar de entre 6 meses y 6 años, y al número de mujeres embarazadas o en periodo de lactancia;
3. Acciones de mejoramiento de vivienda con impacto en la salud y nutrición de los miembros del hogar para dotar de piso firme, agua potable y servicio sanitario a los hogares y sustituir los fogones abiertos para cocinar; y
4. Orientación y promoción social para el desarrollo del hogar y la organización comunitaria.

El Programa canalizará los apoyos preferentemente a través de las madres de familia.

Las tareas de orientación y promoción social estarán orientadas a mejorar las condiciones de vida de los hogares beneficiarios y de sus comunidades, por lo que incluirán, entre otras actividades: capacitación y promoción del consumo de los complementos nutricionales; la difusión de prácticas en el hogar y comunitarias para mejorar la nutrición y la salud; el fortalecimiento de la organización comunitaria para mejorar la generación de ingreso; y acciones para facilitar el acceso a los beneficios de otros programas sociales y la provisión de servicios públicos.

Los apoyos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y su entrega se adecuará a la anualidad del ejercicio fiscal.

3.3.2. Importe (Montos máximos de Apoyo).

El monto de la transferencia en efectivo será equivalente a \$245 pesos mensuales por hogar y estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el numeral 3.4.2 de estos Lineamientos.

Este monto de apoyo monetario se actualiza semestralmente, en enero y julio, tomando en consideración el incremento acumulado del Índice Nacional de Precios de la Canasta Básica a partir de julio de 2008 hasta el mes inmediato anterior al de la actualización, que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, previa presentación a la SHCP, para el registro correspondiente. Cuando la tasa de variación de esta actualización resulte negativa, el monto del apoyo monetario correspondiente se mantendrá en el mismo nivel que el semestre inmediato anterior.

El monto resultante de esta actualización semestral se redondea a múltiplos de \$5.00 (cinco pesos 00/100 M.N.); ajustando a la alza a partir de \$2.51 (dos pesos cincuenta y un centavos) y a la baja de \$2.50 (dos pesos 50/100 M.N.) o menos.

Cada hogar recibirá además una dotación de 5 sobres de complemento nutricional para el consumo mensual por cada niño y niña de 6 meses a 6 años de edad; los hogares con mujeres embarazadas o en periodo de lactancia recibirán 6 sobres de complemento nutricional para el consumo mensual de cada mujer que se encuentre en estas condiciones, hasta por un año.

El pago de las transferencias y la entrega de los complementos nutricionales se harán de manera bimestral.

Para las acciones de mejoramiento de la vivienda con impacto en la salud y la nutrición, que incluyen la eliminación de pisos de tierra, el acceso a agua potable, sustitución de fogones abiertos para cocinar por fogones ecológicos, y servicio sanitario, se podrá destinar hasta un 20% del presupuesto total del Programa, procurando que estas acciones se realicen cuando no puedan llevarse a cabo y de manera oportuna a través de otros programas sociales. El monto máximo de apoyo por hogar para las acciones de mejoramiento de vivienda será de 10,000 pesos.

Se podrá destinar hasta un 20% del presupuesto total del Programa para las actividades de promoción social.

Para el desarrollo de acciones asociadas con la eficiente operación, supervisión, seguimiento y evaluación externa, la SEDESOL contará con recursos de hasta un 10% del monto total asignado al Programa, además de los recursos necesarios para el levantamiento de información requerida para la elaboración del Padrón de Beneficiarios, hasta por 120 millones de pesos.

3.4. Derechos, obligaciones y sanciones.

3.4.1. Derechos.

La población beneficiaria de este Programa tiene derecho a:

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, partido político o religión;
- Recibir información sobre el estado que guarden las gestiones que hubiere realizado;
- Recibir en su totalidad y oportunamente los apoyos que les correspondan, conforme a estos Lineamientos y demás disposiciones aplicables;
- Participar, sin costo alguno, en el proceso de incorporación al Programa;
- Recibir una tarjeta u otro documento, sin costo alguno, que lo identifique como beneficiario del Programa;
- Tener al menos una sesión de trabajo con el promotor social cada 2 meses, recibiendo aviso de la visita al hogar o de la reunión de trabajo con al menos 2 semanas de anticipación;
- Que se respete la intimidad de su hogar y la confidencialidad de la información familiar, por parte de los promotores sociales;

3.4.2. Obligaciones.

Los beneficiarios del Programa tendrán las siguientes obligaciones:

- Proveer, sin faltar a la verdad, la información personal necesaria para su incorporación al Padrón de Beneficiarios;
- Tener al menos una sesión de trabajo con el promotor social cada 2 meses, ya sea mediante una visita del promotor o acudiendo a las citas programadas con éste;
- Cumplir con los compromisos y tareas de orientación y promoción social que se establezcan, de común acuerdo, con el promotor social;
- Acudir personalmente y con las tarjetas que lo identifican como beneficiario del Programa a recoger los apoyos del Programa, en el lugar, fecha y plazos establecidos que se difundirán ampliamente y con suficiente anticipación en la localidad por la instancia ejecutora o por quien la SEDESOL determine.
- No hacer uso indebido de las tarjetas que lo identifican como beneficiario del Programa;

3.4.3. Sanciones.

Los beneficiarios serán dados de baja del Programa en caso de:

- Detectarse una duplicidad con Oportunidades o con el Programa a cargo de Diconsa;
- Hacer uso indebido de las tarjetas que los identifican como beneficiarios del Programa;
- Vender el complemento nutricional que les haya sido otorgado;
- No acudir a las reuniones de trabajo con el promotor social o no permitir las visitas de éste al hogar en caso de que la jefa o jefe del hogar hayan aceptado esta forma de trabajo al momento de su incorporación al Programa, en tres ocasiones consecutivas;

En el último caso, el hogar se podrá reincorporar al Programa presentando una solicitud de reintegro al promotor social, en escrito libre, junto con una copia de la tarjeta que lo identifica como beneficiario. La reincorporación estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y sólo se podrá realizar en una sola ocasión. El escrito libre deberá contener: fecha, nombre del beneficiario, domicilio especificando localidad y municipio y estado y el motivo por el que se le dio de baja del Programa, así como el último mes en que recibió el apoyo. La SEDESOL notificará su reincorporación en los mismos términos del numeral 4.1 de los presentes Lineamientos. El apoyo se otorgará en el siguiente mes de haber entregado el escrito libre, por lo que no se proporcionarán apoyos de meses anteriores.

3.5. Participantes.

3.5.1. Instancias Ejecutoras.

La Unidad de Microrregiones, la Dirección General de Grupos Prioritarios, Licons S.A de C.V. y las Delegaciones de la SEDESOL en los Estados serán las instancias ejecutoras del Programa. Para su mejor operación y ejecución, la Unidad Responsable del Programa podrá suscribir los convenios de ejecución, coordinación o concertación que se requieran, de acuerdo a la normatividad aplicable

3.5.2. Instancia Normativa.

La SEDESOL, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, es la instancia facultada para interpretar los presentes Lineamientos.

En situación de emergencia originada por desastre natural, previa emisión del Boletín de Prensa de la Secretaría de Gobernación, la instancia normativa del Programa, podrá adoptar medidas y ejercer acciones para atender la contingencia de acuerdo con la magnitud e inmediatez de atención a la población afectada por el desastre, dentro del marco de los presentes Lineamientos.

No obstante lo anterior, se continuará atendiendo a la población objetivo del Programa y se llevarán a cabo las acciones de coordinación con las instancias competentes y con el Fondo de Desastres Naturales, con el fin de evitar duplicidades.

Los recursos y las acciones destinadas a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales, deberán apegarse a los lineamientos y mecanismos que al respecto determinen la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus ámbitos de competencia y demás disposiciones aplicables.

4. Operación.

4.1. Proceso.

Las jefas o jefes de familia de hogares ubicados en los municipios y localidades en que operará el Programa y que deseen ser beneficiarios del Programa podrán participar en el proceso de incorporación al padrón de beneficiarios, proporcionando a los promotores del Programa la información necesaria para determinar su elegibilidad.

Como parte de este proceso de incorporación se aplicarán dos encuestas, cuyos formatos se encuentran en el Anexo 2 de estos Lineamientos:

1. De características de la localidad (Anexo2-B), y
2. De características socioeconómicas y demográficas del hogar y de todos sus miembros (Anexo 2-A).

La información de la encuesta de hogar deberá ser proporcionada por un informante con residencia habitual en el hogar, con al menos 15 años de edad y que conozca los datos de sus integrantes. Al término de la entrevista, cada informante asentará en la cédula que se levante al efecto, su firma o huella digital como elemento de certificación.

Los datos de las encuestas se capturarán y guardarán en archivos electrónicos, para su procesamiento. A cada hogar y a cada uno de sus miembros se les asignará un número de identificación que permita mantener la confidencialidad de la información, mientras que los documentos físicos serán resguardados de acuerdo con las normas vigentes.

Para determinar la elegibilidad de las familias e integrar el padrón de beneficiarios del Programa se tomará en cuenta tanto la información de la encuesta de localidad como la de hogar.

Una vez recabada la información de las localidades y los hogares en el universo de atención, la Unidad Responsable del Programa determinará los hogares que serán incorporados al padrón de beneficiarios del Programa. La metodología para la determinación de incorporación estará disponible en la página de Internet <http://microrregiones.sedesol.gob.mx>.

La Unidad Responsable del Programa, o la instancia ejecutora que ésta designe, informarán a los jefes o jefas de familia que fueron incorporados al Programa así como el lugar y la fecha en que se les entregará el primer apoyo y la tarjeta que lo identifica como beneficiario en un plazo no mayor a 45 días hábiles. En caso de no ser notificado en este plazo, se entenderá que no fue incorporado al Programa.

El proceso de incorporación al padrón concluirá con la entrega del primer apoyo al hogar beneficiario. Para esta primera entrega, los hogares beneficiarios recibirán el apoyo y la tarjeta que lo acredita como beneficiario entregando las secciones desprendibles del Formato de aceptación del Programa de Apoyo Alimentario en Zonas de Atención Prioritaria. A partir de la segunda entrega de apoyos lo recibirá presentando la tarjeta que lo acredita como beneficiario.

Los hogares que no hayan podido participar en el levantamiento de información socioeconómica, podrán solicitar verbalmente al promotor, durante la entrega de apoyos, que está interesado para que personal del Programa le aplique las encuestas de localidad y hogar con el fin de determinar si el hogar cumple con los requisitos para ser incorporado al Programa. El promotor tomará los datos del interesado vía formato único de visita para levantamiento (Anexo 3). La SEDESOL tendrá un plazo de 20 días hábiles para visitar el hogar que solicite la incorporación.

Los beneficiarios que no se presenten a recibir el apoyo por dos veces consecutivas, entrarán en suspensión. Para reactivarse, estos beneficiarios deberán solicitarlo presentando una solicitud de reingreso al promotor social en escrito libre, junto con una copia de la tarjeta que lo identifica como beneficiario. El escrito libre deberá contener: fecha, nombre del beneficiario, domicilio especificando localidad, municipio y estado, el motivo por el cual se le suspendió y el último mes en que recibió el apoyo. La SEDESOL notificará su reactivación en los mismos términos que para su incorporación.

La Unidad Responsable del Programa o la instancia ejecutora que ésta designe, informará sobre lugares, fechas y horas de entrega de los apoyos alimentarios y el calendario de las reuniones que deberán sostener con los promotores sociales.

En caso de extraviar la tarjeta, el beneficiario podrá solicitar su reposición al promotor social mediante un escrito libre en el que se especifique: fecha, nombre del beneficiario, domicilio especificando localidad y municipio y estado, el último mes en que recibió el apoyo e indicar que se solicita la reposición de la tarjeta. La Sedesol reintegrará la tarjeta en un plazo no mayor a 45 días hábiles.

Cuando una localidad atendida por este Programa se proponga para su incorporación a Oportunidades, se deberá procurar que todos los beneficiarios del Programa se transfieran a aquel, de conformidad con sus reglas de operación y la disponibilidad presupuestal.

4.1.1. Coordinación interinstitucional.

La coordinación institucional, la vinculación y complementariedad de las acciones desarrolladas por otras dependencias y entidades de la administración pública federal serán coordinadas por la SEDESOL, buscando con ello incrementar el impacto de los recursos y las acciones, y evitar la duplicidad en el otorgamiento de los apoyos.

La SEDESOL establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos y acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos. Con este mismo propósito, la SEDESOL podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de los estados y municipios, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de los presentes Lineamientos y de la normatividad aplicable.

4.1.2. Comité Técnico.

El Programa tendrá un Comité Técnico que será presidido por el C. Subsecretario de Desarrollo Social y Humano o la persona que él designe, y estará integrado por un representante de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, un representante de Diconsa, S.A. de C.V., un representante de Liconsa, S.A. de C.V., un representante de la Secretaría de Salud, un representante de la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación, el Jefe de la Unidad de Microrregiones de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, y el Director General de Atención a Grupos Prioritarios de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano.

El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- a)** Aprobar la operación del Programa en localidades o municipios distintos a los señalados en el numeral 3.1. Cobertura, de estos Lineamientos.
- b)** Aprobar el cálculo del volumen, distribución y entrega de los complementos nutricionales a que se hace referencia en el numeral 3.3.1 Tipos de Apoyo, de estos Lineamientos.
- c)** Aprobar la distribución de los complementos nutricionales de manera diferenciada, de acuerdo a patrones de consumo o con objetivos de salud específicos, para distintos subgrupos de la población objetivo.
- d)** Autorizar apoyos adicionales en beneficio de la nutrición y alimentación de los hogares beneficiarios.
- e)** Proponer y validar los convenios de coordinación y concertación con otras dependencias y entidades del gobierno federal, con los gobiernos estatales y municipales, y con otras instituciones u organizaciones de la sociedad civil, que estén orientadas a lograr una mayor eficiencia operativa del Programa y, consecuentemente, coadyuven a la consecución de sus objetivos.

- f) Aprobar la transferencia de los hogares beneficiarios de este Programa a Oportunidades cuando se cumplan con las condiciones de elegibilidad de éste.
- g) Dictaminar la actuación del Programa en municipios o localidades distintos a los señalados en el numeral 3.1 Cobertura de estos Lineamientos por un periodo no mayor a dos meses, en casos de emergencia, de atención a la población de zonas afectadas por desastres o contingencias naturales como huracanes, terremotos, deslaves, y otros eventos similares.
- h) Dictaminar la actuación del Programa en municipios o localidades distintos a los señalados en el numeral 3.1 Cobertura de estos Lineamientos cuando habiendo disponibilidad presupuestal, se pueda atender a la población infantil en riesgo de desnutrición que no está siendo atendida por ningún otro programa del gobierno federal.

El comité deberá sesionar al menos tres veces al año, conforme a su reglamento de organización y funcionamiento que éste emita. A sugerencia de cualquiera de sus miembros podrán participar en las sesiones de éste el Titular del Organismo Interno de Control y el Abogado General y Comisionado para la Transparencia.

4.2. Ejecución.

4.2.1. Avances físico-financieros.

La Instancia ejecutora deberá formular trimestralmente reportes sobre el avance financiero de las acciones bajo su responsabilidad y remitirlas a la Unidad Responsable del Programa, durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato posterior al que se reporta. Dicha información será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Para lograr un mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, la SEDESOL realizará, al 30 de septiembre, una evaluación del avance de las acciones con base en el nivel de ejecución en cada entidad federativa, tomando en cuenta su desempeño y gestión observados en el transcurso del ejercicio. Lo anterior con el objeto de canalizar los recursos de los Estados que no ejercerán la totalidad de los mismos, hacia aquéllos con mayor ritmo de gasto en la ejecución del Programa. Esta información permitirá conocer la eficiencia de operación, así como la derrama de recursos y los alcances de metas.

4.2.2. Cierre de ejercicio.

La Unidad Administrativa Responsable integrará el Cierre de Ejercicio, y la Cuenta Pública y hará las conciliaciones bancarias procedentes y las remitirá a la Dirección General de Seguimiento debidamente requisitado y en medios magnéticos. La comprobación de recursos deberá efectuarse conforme a la normatividad federal vigente.

4.2.4. Recursos no devengados.

Los recursos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los términos de la normatividad establecida.

5. Auditoría, control y seguimiento.

Los órganos de fiscalización federal y estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán las acciones de fiscalización y verificación necesarias. Las Delegaciones darán seguimiento a las acciones desarrolladas con los recursos de este Programa e informarán en los términos establecidos en los presentes Lineamientos y en los Lineamientos de los Programas de Desarrollo Social y Humano vigentes, emitidos por la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano.

6. Evaluación.

6.1. Interna.

La Unidad Responsable del Programa, en coordinación con la DGS definió los siguientes indicadores de resultados, con los cuales se dará seguimiento a la operatividad del Programa:

Indicadores de Resultados

Nombre	Descripción	Periodicidad
1.Cobertura general	[Número de hogares que son beneficiarios/Número de hogares elegibles] x100	Trimestral
2.Cobertura infantil	[Número de niños y niñas que reciben complementos nutricionales/Población infantil de 6 meses a 6 años en las localidades que conforman el universo de atención] x100	Trimestral

3. Cobertura materna	[Número de mujeres embarazadas o en periodo de lactancia que reciben complementos nutricionales/ Mujeres mayores de 15 años embarazadas o en periodo de lactancia identificadas en el padrón de beneficiarios en las localidades que conforman el universo de atención] x100	Trimestral
5. Mejoramiento de condiciones de salud por acciones complementarias	[Hogares con piso firme en el universo de atención en el trimestre correspondiente/Hogares con piso de tierra en el universo de atención al momento de levantamiento] x100 [Hogares con acceso a agua potable en el universo de atención en el trimestre correspondiente/Hogares sin acceso a agua potable en el universo de atención al momento de levantamiento] x100 [Hogares con servicio sanitario en el universo de atención en el trimestre correspondiente/Hogares sin servicio sanitario en el universo de atención al momento de levantamiento] x100 [Hogares con fogones ecológicos en el universo de atención en el trimestre correspondiente/Hogares con fogones abiertos en el universo de atención al momento de levantamiento] x100	Trimestral

Cuando sea aplicable, los indicadores se desagregarán por género y grupo de edad.

Adicionalmente, la Unidad Responsable del Programa deberá construir una base de datos conforme a los requisitos mínimos definidos por la Unidad Responsable de los Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales, cuando así se requiera.

6.1.1. Seguimiento físico-financiero en campo.

Con el propósito de impulsar la eficiencia y eficacia, la operación del Programa, así como promover su mejora continua, la DGS en coordinación con la Unidad Responsable del Programa y las demás unidades administrativas de la SEDESOL que puedan coadyuvar en este proceso llevarán a cabo el seguimiento al ejercicio de recursos fiscales, acciones ejecutadas, resultados y metas alcanzadas.

La DGS realizará las actividades de seguimiento financiero para brindar el apoyo necesario a la Unidad Responsable del Programa para el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo conducirá las acciones de seguimiento físico para verificar obras, proyectos y acciones; para ello elaborará y propondrá una metodología para su aplicación en coordinación con la Unidad Responsable del Programa y las Delegaciones.

6.1.2. Seguimiento al cumplimiento de los Lineamientos.

La DGS llevará a cabo el seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en los presentes Lineamientos, identificando los principales procesos y documentando los resultados obtenidos, en coordinación con la Unidad Responsable del Programa y las Delegaciones.

6.2. Externa.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la DGEMPS conforme a lo que señala la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente; así como los lineamientos que emita el CONEVAL.

De acuerdo al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal, la dependencia deberá cubrir el costo de la evaluación con cargo a su presupuesto y conforme al mecanismo de pago que se determine. La evaluación deberá realizarse por una institución académica y de investigación u organismo especializado de carácter nacional o internacional, con base en los Términos de Referencia del Programa elaborados conjuntamente entre la DGEMPS y la Unidad Responsable del Programa, con la participación que corresponda a la DGS.

7. Transparencia.

7.1. Difusión.

Conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal, estos Lineamientos, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, estarán disponibles para la población en las Delegaciones, así como en las páginas electrónicas establecidas en el sistema Internet (www.sedesol.gob.mx y <http://microrregiones.sedesol.gob.mx>).

Las Delegaciones, en coordinación con la Unidad Responsable del Programa y otras que esta última designe, serán las encargadas de realizar la promoción del Programa; se darán a conocer las acciones a realizar y las comunidades beneficiadas. En materia de transparencia estarán sujetas a lo dispuesto por la LFTAIPG.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

De conformidad con las disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley correspondiente e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Toda la publicidad y promoción que se adquiriera para este Programa, tales como anuncios en medios electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier otra índole, deberá incluir invariablemente la siguiente leyenda: "Este programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios".

Se deberá establecer en la información del Programa y, según sea el caso, en la difusión en los medios de comunicación, este Programa es público y ajeno a cualquier partido político.

Asimismo y con el propósito de dar transparencia al desarrollo de los proyectos e informar a la ciudadanía sobre la ejecución de las obras de este Programa, en el presupuesto de cada obra o acción se incluirá lo correspondiente para la señalización a través de una placa, manta o similar, que indique la participación de los órdenes de gobierno y de los participantes aportantes, así como los montos invertidos, agregando la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

En las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre proyectos o acciones apoyadas con recursos federales provenientes de este programa, se deberá mencionar la existencia de la aportación federal. De igual forma, se deberá incluir el logotipo de SEDESOL en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados (en elementos tales como mamparas, templetas, gallardetes, pósters, tríptico y similares.) el cual deberá ser, al menos, del mismo tamaño que los logotipos de otras instancias y órdenes de gobierno participantes.

Para conocer los servicios que ofrece este Programa, así como de todos los que están a cargo de la SEDESOL, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del sector, puede consultar el Manual de Servicios al Público en la página electrónica www.sedesol.gob.mx, en donde además se describe el procedimiento y los trámites para solicitar los apoyos.

7.2. Contraloría Social.

Conforme lo establece la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, se impulsará la creación de instancias de contraloría social, por parte de los beneficiarios, con el fin de que participen en la verificación de la adecuada ejecución y de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados, así como del cumplimiento de los presentes Lineamientos.

Los mecanismos de contraloría social y los requisitos para su conformación, se ajustarán a los lineamientos vigentes emitidos por la SFP y demás normatividad aplicable, para asegurar que los beneficiarios hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas.

Las tareas de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido u organización política.

7.3 Padrones de Beneficiarios

Será responsabilidad de la Delegación SEDESOL validar la información proporcionada por los beneficiarios, ya sea de manera directa o a través de promotores sociales, municipios u otras instancias participantes en el Programa, para que la Unidad Responsable del Programa integre el Padrón.

Una vez validada la información de los beneficiarios, constituido el padrón y entregados los apoyos, el padrón deberá ser remitido a la DGGPB de la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación.

La construcción del padrón de beneficiarios deberá realizarse con estricto apego a lo establecido en los Lineamientos Normativos para la Integración, Operación y Mantenimiento de los Padrones de Beneficiarios, disponibles en la Página de Internet de la SEDESOL.

La DGGPB procederá, en los términos de la normatividad aplicable, a su integración al padrón único de beneficiarios y a su publicación en la Página de Internet de la SEDESOL.

8. Quejas y denuncias.

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes por incumplimiento de los presentes Lineamientos y demás normatividad aplicable, lo que puede dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales.

Las quejas y denuncias se captarán por el Organismo Interno de Control en la SEDESOL y por la SFP, vía electrónica a través de los sitios de Internet www.sedesol.gob.mx y www.funcionpublica.gob.mx, así como al correo electrónico quejasoic@sedesol.gob.mx o por vía telefónica a los números (55) 5328-5000, Ext. 51465 y LADA sin costo 01800-7148340, respectivamente.

Organismo Interno de Control	(55)5328-5000 exts. 51417, 51452, 51453, 51458, 51462, 51463, 51465, 51468, 51467 Fax (55)5328 5000 Exts. 51484 y 51487 Larga distancias sin costo: 01 800 714- 83 40	quejasoic@sedesol.gob.mx www.sedesol.gob.mx	Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.
Secretaría de la Función Pública	(55)2000-3000 Larga distancia sin costo: 01 800 386-2466	quejas@funcionpublica.gob.mx www.funcionpublica.gob.mx sactel@funcionpublica.gob.mx	Insurgentes Sur 1735. Col. Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020 México, D.F.
SACTEL	(55)2000-2000		
SEDESOL (Atención Ciudadana)	(55)5141-7972 o 5141-7974 Larga distancia sin costo: 01 800 0073-705	demandasocial@sedesol.gob.mx mx	Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.

Asimismo, se podrán presentar quejas y denuncias en las Delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas.

Los presentes Lineamientos continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevas disposiciones o modificaciones, en los términos establecidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

Artículo Transitorio Único: Para el ejercicio fiscal 2008, en el cual inicia operaciones el Programa de Apoyo Alimentario en Zonas de Atención Prioritaria, por única ocasión los beneficiarios podrán recibir los apoyos monetarios correspondientes a todos los bimestres anteriores a su incorporación al programa, siempre y cuando esta acción no represente una duplicación con los apoyos de otros programas federales con beneficios similares.

ANEXO 1

FORMATO DE ACEPTACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO EN ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (PARA INTEGRAR AL EXPEDIENTE DEL BENEFICIARIO.)



Folio de Beneficiario	Folio de Levantamiento	Fecha de Levantamiento
-----------------------	------------------------	------------------------

Folio Anterior:

Este formato será llenado por el encuestador

Datos de Identificación del Beneficiario

Estado:	Apellido Paterno: Corrección: _____
Municipio:	Apellido Materno: Corrección: _____
Localidad:	Nombre(s): Corrección: _____
Fecha de Nacimiento: - Corrección ____ / ____ / ____	Sexo: - Corrección _____
Calle y número: Corrección: _____	Colonia-referencia: Corrección: _____

En caso de no poder acudir a retirar apoyos del Programa, mencione a una persona que acuda en su representación:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres (s)	Parentesco
------------------	------------------	-------------	------------

¿Vive en el mismo hogar que el solicitante?
 1- SÍ, 2- NO, 9 - NR

Acepto formar parte del Programa de Apoyo Alimentario en Zonas de Atención Prioritaria y cumplir con lo establecido en sus reglas de operación vigentes y declaro no ser beneficiario(a) del Programa para el Desarrollo Humano Oportunidades ni del Programa de Apoyo Alimentario a cargo de Diconsa

Fecha de Entrega dd/mm/aaaa ____ / ____ / ____	Nombre, clave y Firma del Promotor	Firma o huella del Beneficiario
---	------------------------------------	---------------------------------

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



FORMATO DE ACEPTACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO EN ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

Folio de Beneficiario	Folio de Levantamiento	Fecha de Levantamiento
-----------------------	------------------------	------------------------

Folio Anterior

Fase:

Datos de Identificación del Beneficiario

Estado:	Apellido Paterno: Corrección: _____
Municipio:	Apellido Materno: Corrección: _____
Localidad:	Nombre(s): Corrección: _____
Fecha de Nacimiento: - Corrección ____ / ____ / ____	Sexo: Corrección _____
Calle y número: Corrección: _____	Colonia-referencia: Corrección: _____

Acepto formar parte del Programa de Apoyo Alimentario en Zonas de Atención Prioritaria y cumplir con lo establecido en sus reglas de operación vigentes y declaro no ser beneficiario(a) del Programa para el Desarrollo Humano Oportunidades ni del Programa de Apoyo Alimentario a cargo de Diconsa

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

FORMATO DE ACEPTACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO EN ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA CONTRA RECIBO 1

Folio de Beneficiario	Folio de Levantamiento	Fecha de Levantamiento
-----------------------	------------------------	------------------------

Datos de Identificación del Beneficiario

Estado	Municipio	Localidad
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

Folio del contra recibo:

Canjear por la tarjeta que lo acredita como beneficiario

FORMATO DE ACEPTACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO EN ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA CONTRA RECIBO 2

Folio de Beneficiario	Folio de Levantamiento	Fecha de Levantamiento
-----------------------	------------------------	------------------------

Datos de Identificación del Beneficiario

Estado	Municipio	Localidad
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

Folio del contra recibo:

Canjear por el primer apoyo del Programa

(ANVERSO)



Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

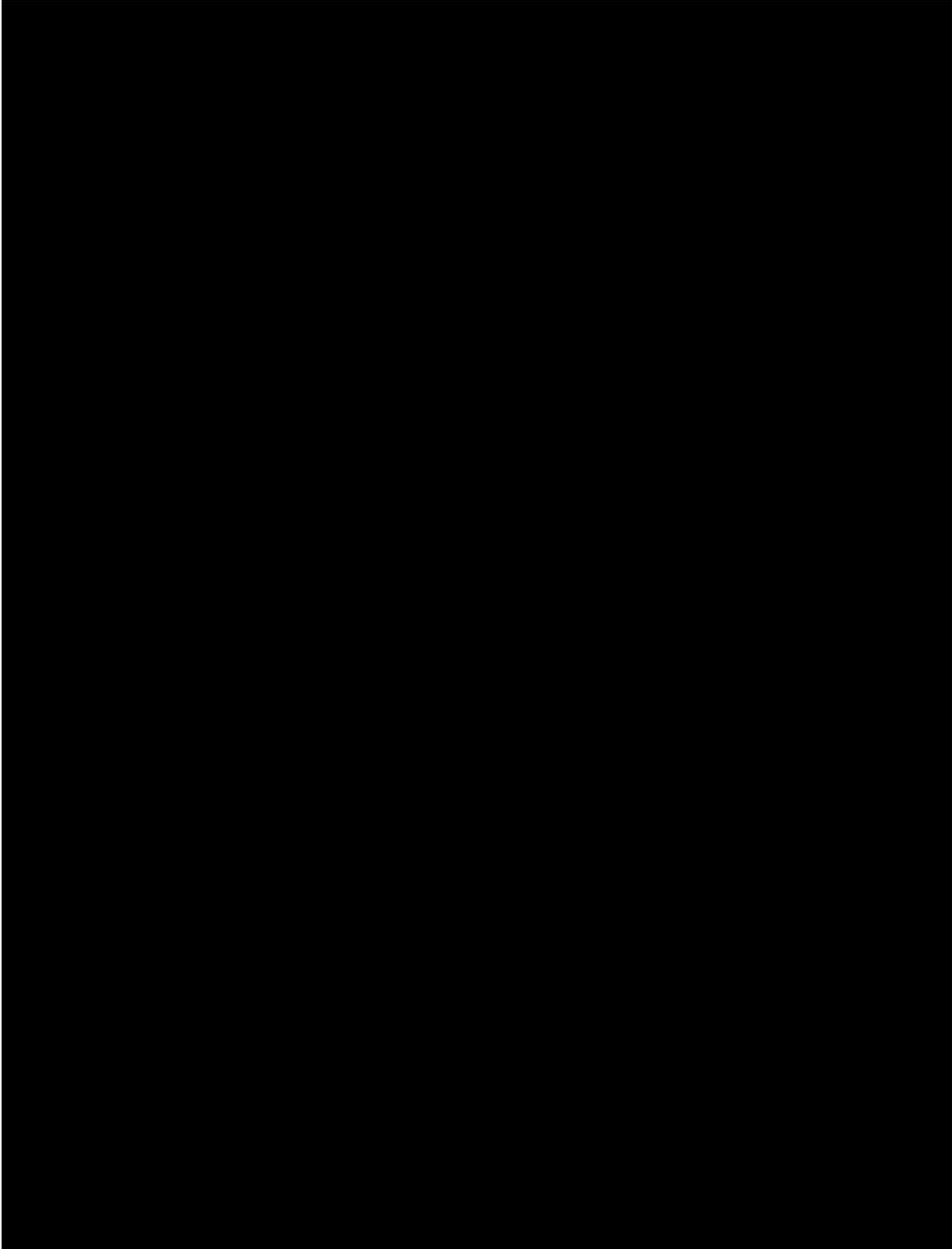


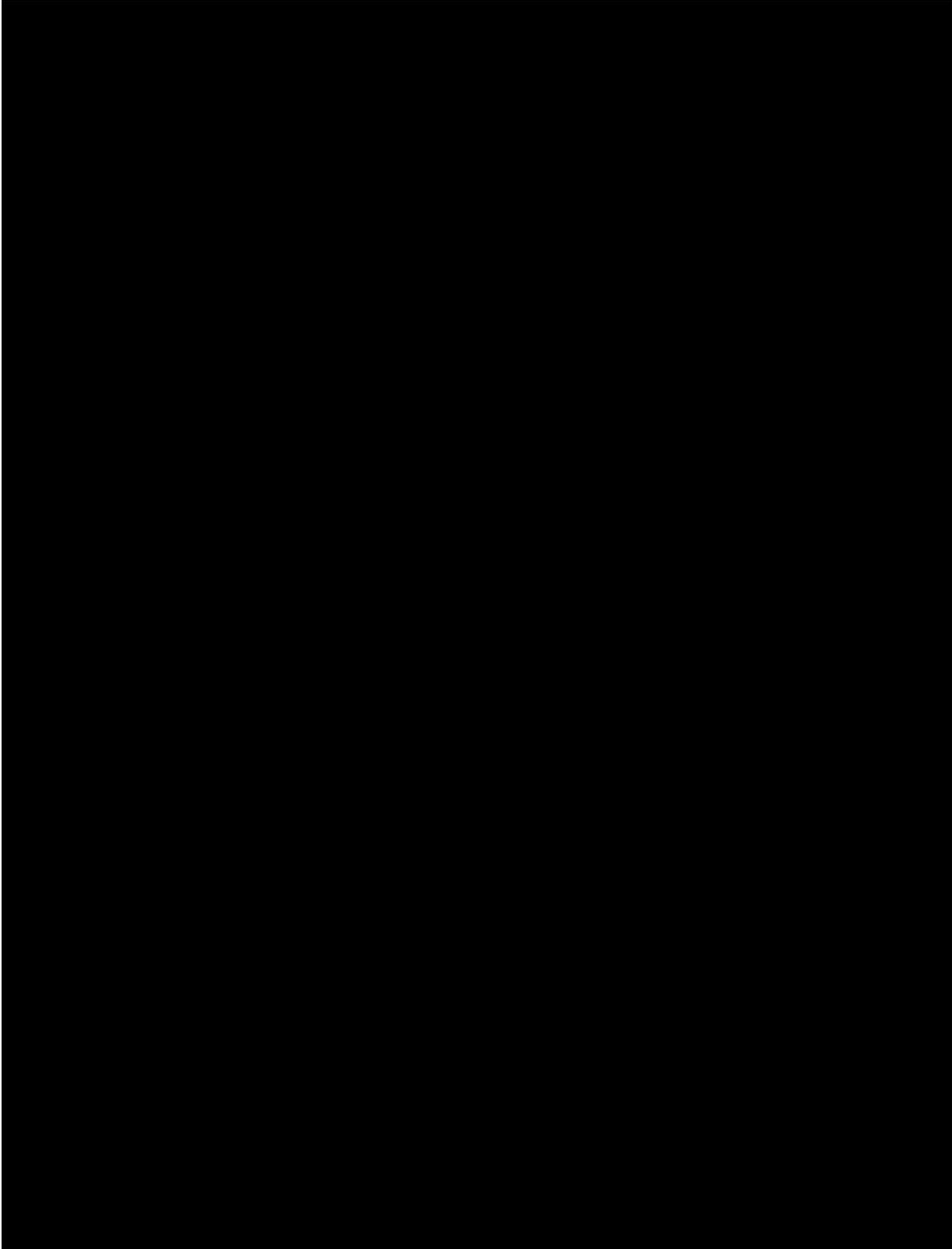
Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

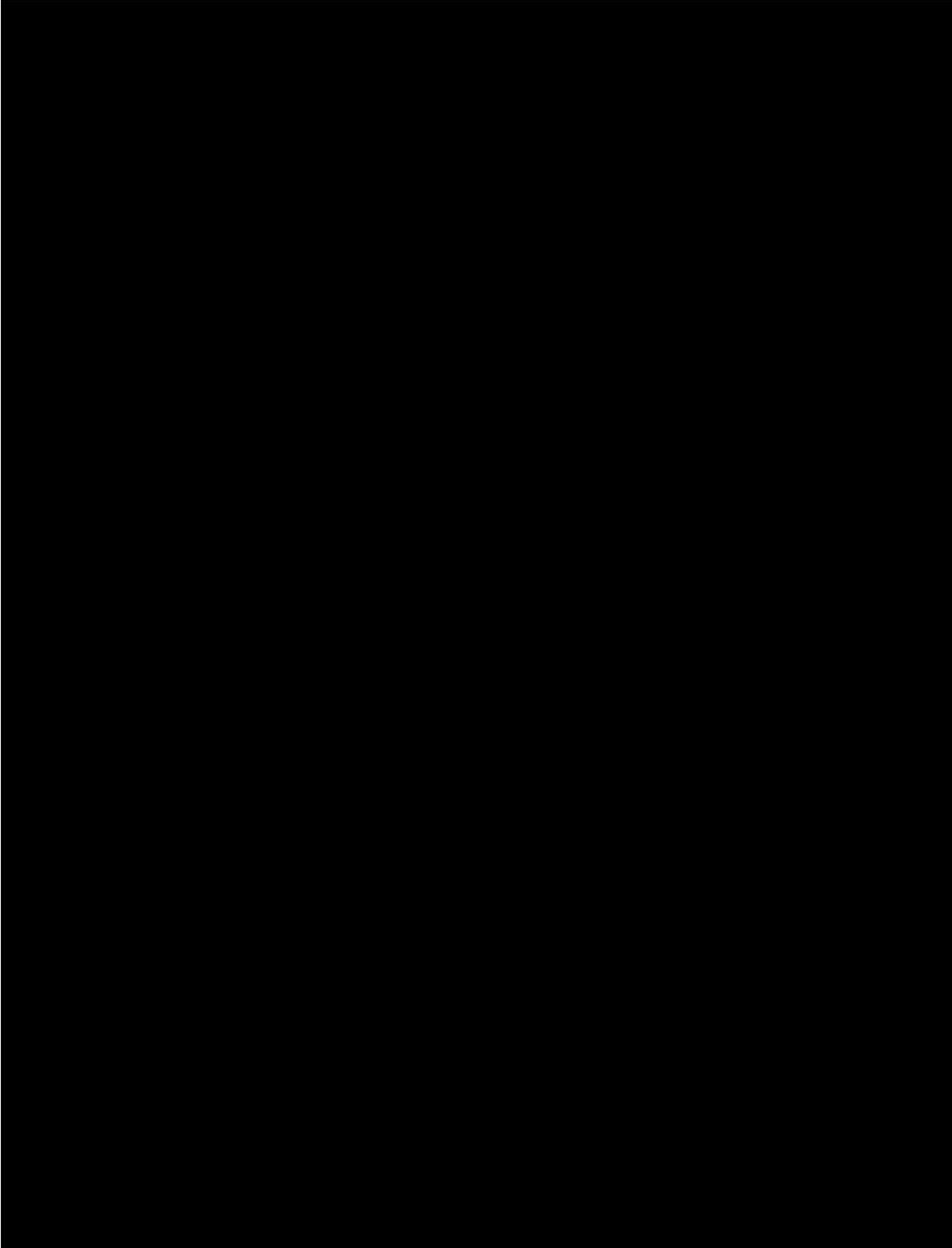
(REVERSO)

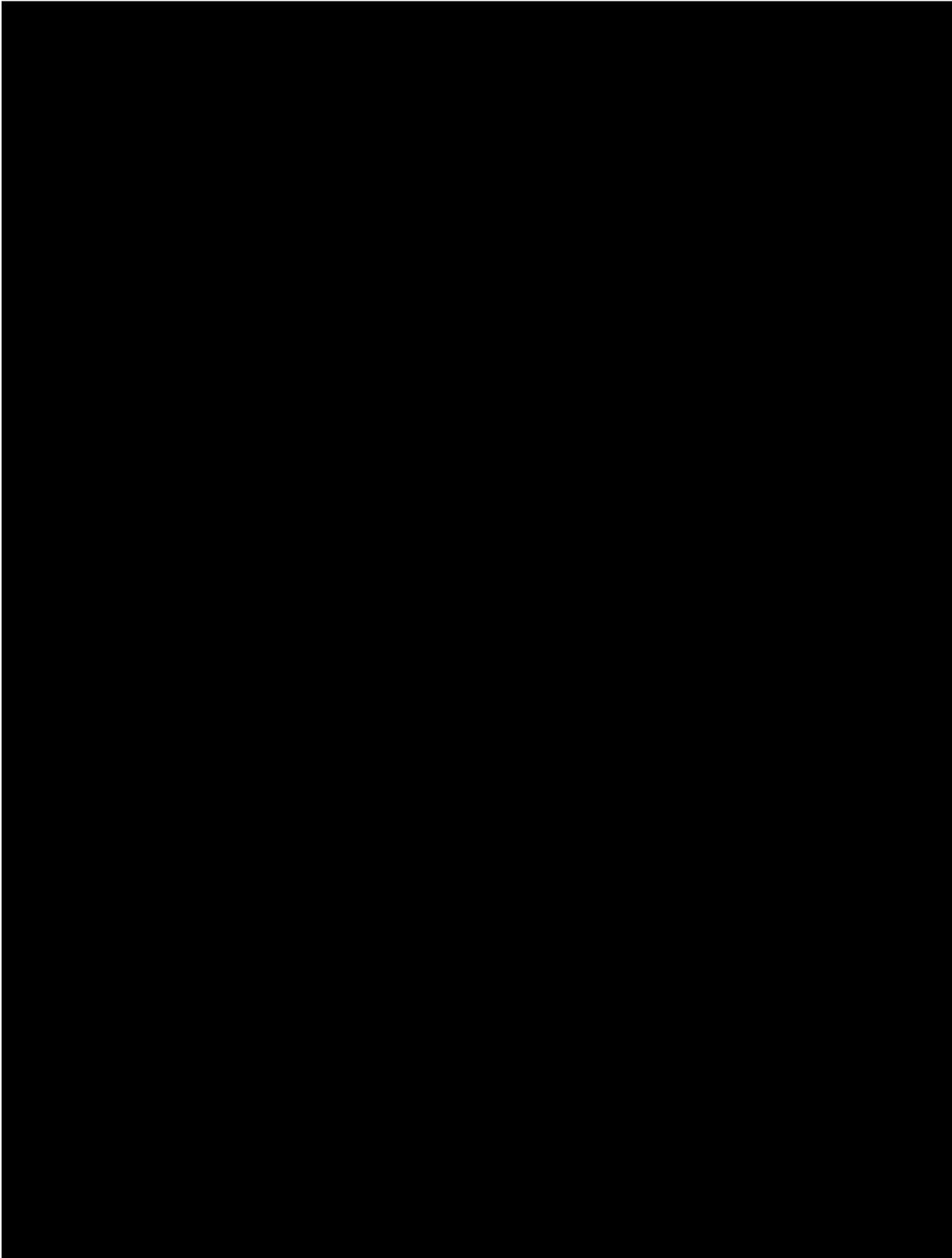
Anexo 2-A
Encuesta de Hogar

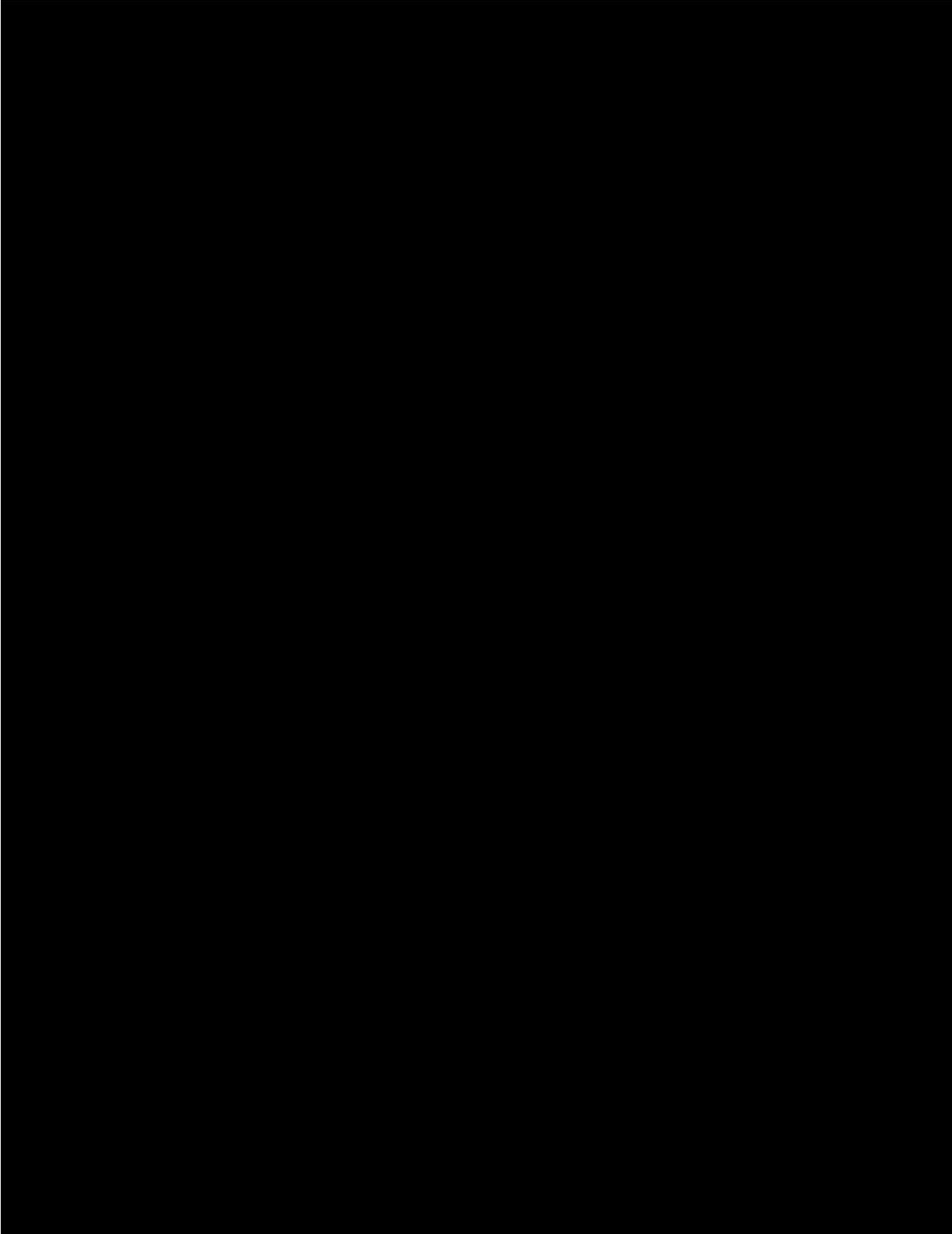
PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO EN ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA		
<p>Instrucciones de llenado:</p> <p>1.- Se leerán todas las preguntas y respuestas.</p> <p>2.- No se dejará ninguna pregunta sin respuesta a menos que lo requiera la misma encuesta.</p> <p>3.- La encuesta se debe llenar con lápiz.</p> <p>4.- Las firmas deben ser con tinta negra o azul.</p> <p>5.- Se pegarán las etiquetas autoadheribles solo al termino del llenado.</p> <p>HORA INICIAL: _____ : _____</p> <p>HORA FINAL: _____ : _____</p>		
NO. RENGLÓN	NOMBRE	EDAD
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

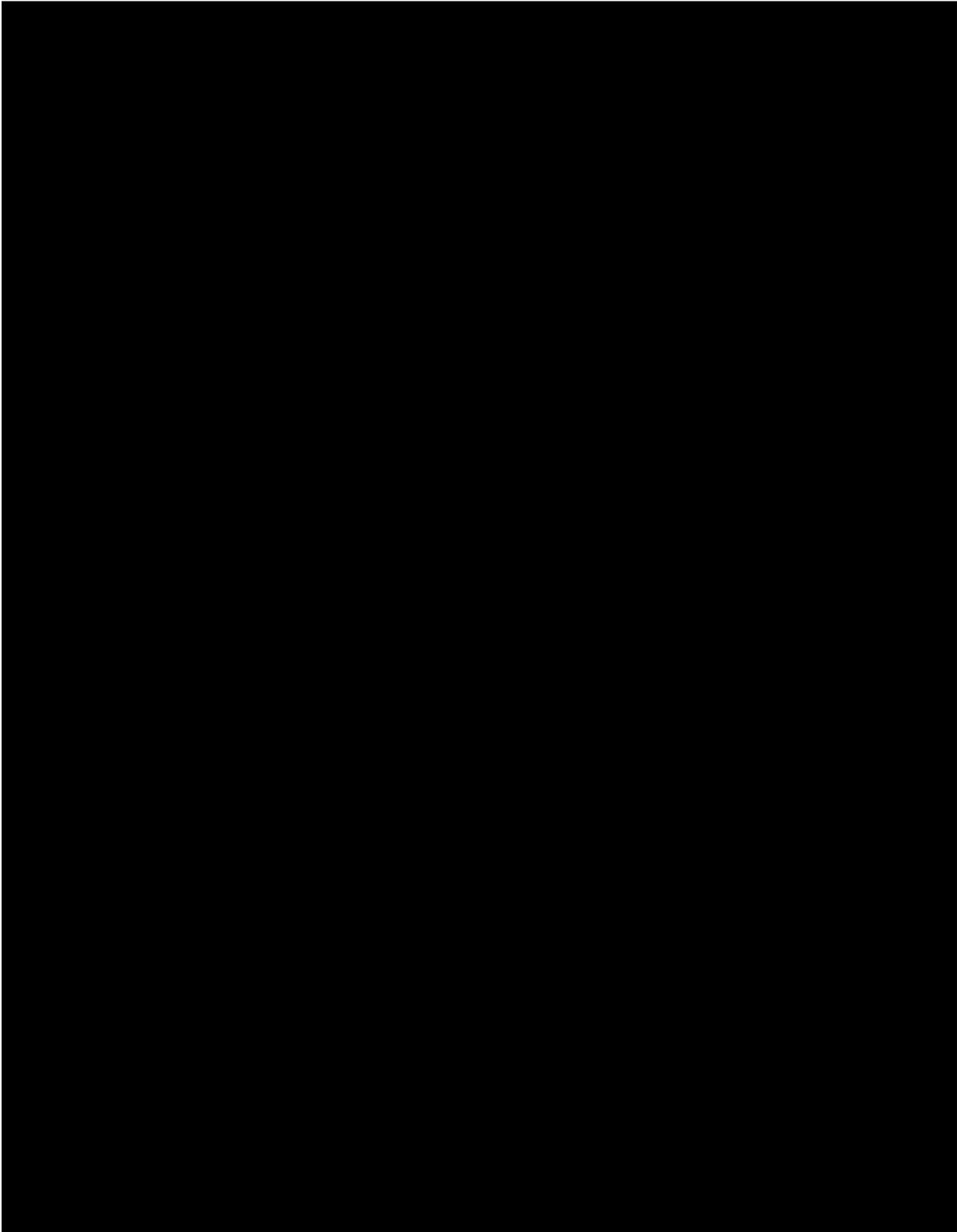


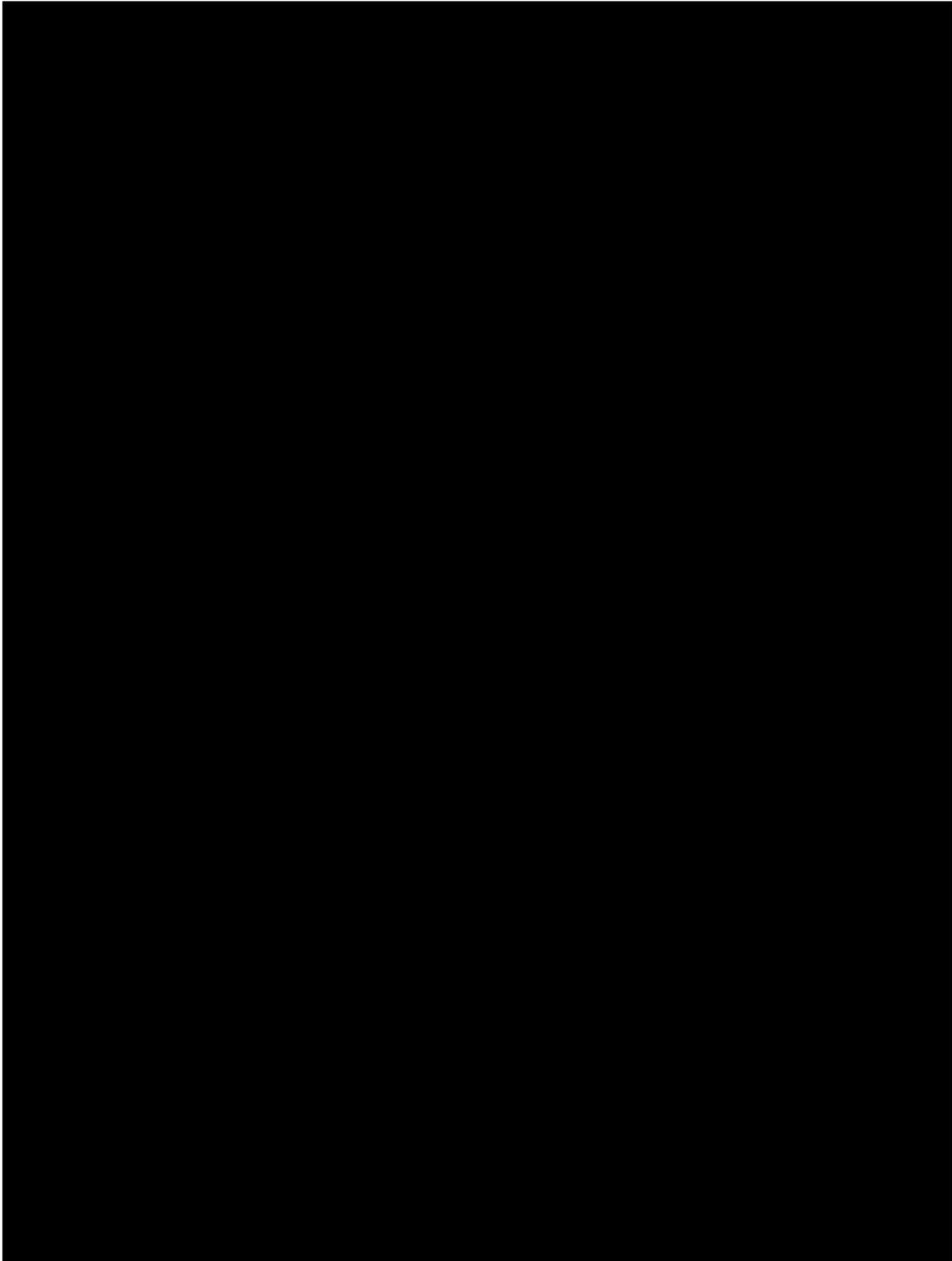


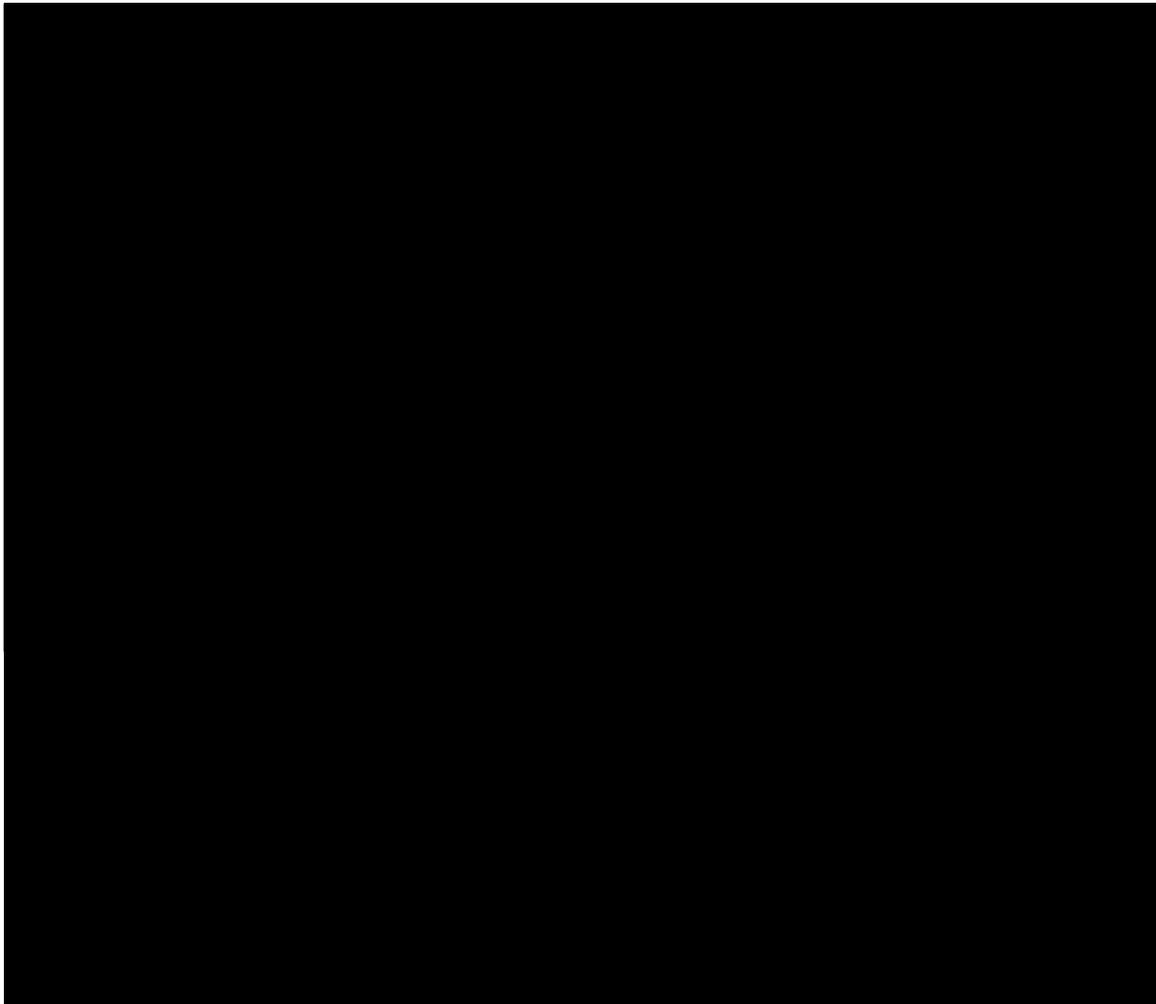












Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

ANEXO 2-B CÉDULA DE LOCALIDAD



PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO EN ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA PAAZAP

Este formato será llenado por el encuestador

Ver. 2.0

I. DATOS GENERALES

Estado: <input type="text"/>	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">FECHA</th> </tr> <tr> <th>DIA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> </tbody> </table>	FECHA			DIA	MES	AÑO	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
FECHA										
DIA		MES	AÑO							
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>								
Municipio: <input type="text"/>										
Localidad: <input type="text"/>										

II. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1	¿Existe la Localidad?	SI	NO	NO HAY NADIE	ABANDONADA	En los casos 2 y 4, aval autoridad Mpal.
		1	2	3	4	

2	Esta localidad es conocida por otro nombre	Nombre de la Localidad		SI	NO
				1	2

3	Esta localidad es:	Tipo de infraestructura encontrada	SI	Foto o Firma autoridad Mpal.
		Rancho Industrial	1	
		Propiedad privada	1	
		Granja Industrial	1	
		Zona Industrial	1	
		Establecimiento Comercial	1	
		Convento o Cárcel	1	
		Un nuevo desarrollo urbano	1	
Otra (especifique):				

4	Acceso a la Localidad	Tipo	SI	NO
		Carretera pavimentada o asfaltada	1	2
		Terracería	1	2
		Brecha	1	2
		Caminando	1	2
Otro (especifique):				

5	Localidades cercanas	Localidades	Dist. Min.	Dist. Km
		1.		
		2.		
		3.		

6	¿A qué localidad asisten como centro estratégico para los servicios?	Localidad	Tiempo para llegar	Transporte	Costo \$ (ida/vuelta)

7	Cuál es el esquema de convocatoria (como se comunican con las otras localidades)	

Servicios básicos.

8	¿Cuántas viviendas aprox. tiene la localidad?	<input type="text"/>		
9	¿Hay autoridad Local (Delegado, Subdelegado, Comisario Ejidal, Juez, Agente)	SI	NO	Nombre

		Servicios			
		SI	NO	NS/NR	
10	Servicios con los que cuenta la Localidad	Red de agua entubada	1	2	9
		Red de drenaje	1	2	9
		Red de energía eléctrica	1	2	9
		Calles pavimentadas	1	2	9
		Escuelas	1	2	9
		Clínica ó Centro de Salud	1	2	9
		Caseta telefónica	1	2	9
		Canchas deportivas o salón de usos múltiples	1	2	9
		Semáforos	1	2	9
		Está bardeada / Acceso Controlado / Restringido	1	2	9
		Transporte público	1	2	9

Otras Características.

11	Describa la principal actividad económica en la localidad				
12	¿Cuenta alguien con el Programa Oportunidades?	SI	¿Cuántos?	Folio de algún beneficiario	NO
13	¿Cuenta alguien con el Programa de Apoyo Alimentario de Diconsa?	SI	¿Cuántos?	Folio de algún beneficiario	NO

III. CROQUIS DE IDENTIFICACIÓN DE LA LOCALIDAD

Indique camino de acceso, localidades cercanas y referencias.

IV. OBSERVACIONES.

No. Encuestador:

Nombre y Firma del Encuestador

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

**ANEXO 3
FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD DE VISITA PARA EL LEVANTAMIENTO**



**PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO EN ZONAS DE
ATENCIÓN PRIORITARIA
(PAAZAP)**

Este formato será llenado por el encuestador

I. DATOS GENERALES

Estado: [][] _____
 Municipio: [][][][] _____
 Localidad: [][][][][][] _____

FECHA		
DÍA	MES	AÑO

II. DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE(S): _____
 APELLIDO PATERNO: _____
 APELLIDO MATERNO: _____

III. DATOS DE LA VIVIENDA DEL SOLICITANTE

Calle y Número o Referencia: _____
 ¿Hay más beneficiarios del Programa en su localidad? _____

		Localidades	Dist. Min.	Dist. Km
1	Localidades cercanas	1.		
		2.		
		3.		
2	¿A qué localidad asisten como centro estratégico para los servicios (escuela, centro de salud, compra de alimentos)?			
3	¿Cuál es el esquema de convocatoria (como se comunican con las otras localidades)?			

Con mi firma o huella en este Formato declaro no ser beneficiario(a) del Programa para el Desarrollo Humano Oportunidades ni del Programa de Apoyo Alimentario a cargo de Diconsa y solicito la visita de personal de SEDESOL para que aplique las encuestas necesarias para determinar si cumplo con los requisitos para ser incorporado(a) al programa.

Firma o huella digital del solicitante

Nombre y Firma de quien recibe

IV. CROQUIS DE IDENTIFICACIÓN DE LA LOCALIDAD

Indique camino de acceso, localidades cercanas y referencias.

V. OBSERVACIONES

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.